



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: EX-2026-37370670- -APN-DTAS#MS - Lineamientos

ANEXO I

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PILOTO ALIADOS

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- Objeto. El Programa Piloto Aliados (en adelante el Programa) tiene por objeto promover acciones de inclusión sociolaboral, en articulación con actores provenientes del sector privado y/o público, orientadas a personas que se encuentran en estadios avanzados de tratamiento por consumo de sustancias.

Se trata de acercar oportunidades de formación en oficios, acceso al empleo y desarrollo personal; teniendo en cuenta que la exclusión social y la vulnerabilidad son factores de riesgo que limitan las posibilidades de desarrollo de las personas que atraviesan problemáticas de consumo.

En este marco, la inclusión sociolaboral se entiende no sólo como un proceso de incorporación a ámbitos laborales y educativos, sino también como una herramienta fundamental para la construcción de proyectos de vida sostenibles.

ARTÍCULO 2.- Objetivos Específicos. Son objetivos específicos del Programa, los siguientes:

a. Fortalecimiento de habilidades y competencias para los beneficiarios. Desarrollar habilidades técnicas y socioemocionales para mejorar la empleabilidad de los beneficiarios, a través de capacitaciones técnicas en oficio y talleres de habilidades blandas.

b. Desarrollo de Propuestas de Capacitación Laboral. Diseñar y adaptar programas de formación ajustados a las necesidades de la población objetivo y de los Aliados intervinientes.

c. Inserción Laboral Adaptada. Facilitar la inclusión de los beneficiarios en el mercado laboral mediante alianzas con diversos Aliados empleadores, para generar oportunidades de empleo, prácticas formativas o empleo temporario, con el acompañamiento de los equipos técnicos tratantes.

d. Asistencia Técnica y Acompañamiento. Brindar apoyo profesional, tanto a los beneficiarios como a los Aliados, en los procesos de capacitación e inserción laboral, mediante seguimiento y monitoreo constante.

ARTÍCULO 3.- Población Objetivo. El Programa está dirigido a personas en *etapa avanzada de tratamiento* por consumo problemático de sustancias, que se encuentren bajo tratamiento en alguno de los dispositivos de la RED SEDRONAR (conforme la definición que se brindará en el artículo 4° del presente).

ARTÍCULO 4.- Definiciones conceptuales. A los fines de la implementación e interpretación del Programa, se formulan las siguientes aclaraciones y definiciones, de cuestiones necesarias para su comprensión, a saber:

a. Aliados: Son actores que provienen del sector privado (ONGs. Asociaciones, Fundaciones, Empresas, Instituciones Académicas, etc.) y organismos del sector público, que adhieren al Programa mediante la suscripción de una carta de adhesión. Existe una amplia gama de funciones y aportes que pueden realizar los distintos tipos de aliados, definiéndose ellas a través de su participación en mesas de trabajo y articulación para el diseño e implementación del Programa.

b. Referentes Aliados (RA): Equipo conformado por estudiantes de carreras afines a la problemática de los consumos problemáticos, cuyas instituciones formadoras hubieran adherido en carácter de aliadas al Programa y, en el marco de una práctica profesional no rentado, participan del Programa brindando acompañamiento a los beneficiarios del Programa durante las diferentes etapas.

c. Beneficiarios/Participantes: Personas mayores de 18 años de edad que se encuentran en proceso avanzado de tratamiento por consumo problemático de sustancias en los diferentes dispositivos de la Red SEDRONAR y que deciden voluntariamente participar en el Programa mediante la suscripción de un Consentimiento Informado. Ambas acepciones, a saber “beneficiario” y “participantes”, serán empleados de manera indistinta.

d. Piloto: Puesta en escena del Programa en un estadio preliminar y a menor escala, a fin de evaluar con resultados en función de los objetivos establecidos. Tiene como finalidad la de realizar los ajustes necesarios previo a su implementación a mayor escala, es decir, a su federalización.

e. Etapa Avanzada de tratamiento: Se entiende por etapa avanzada de tratamiento a aquella instancia en la cual la persona en tratamiento, mediante la adquisición de conciencia del padecimiento que se encuentra atravesando, desplaza del lugar de centralidad en su vida cotidiana al consumo de sustancias. En esta etapa, el sujeto logra no solo reconocer que presenta un padecimiento mental, sino que también requiere de la asistencia profesional y acompañamiento de su red socioafectiva. De esta manera, se evidencia como la persona presenta la voluntad y disponibilidad para orientar sus esfuerzos hacia la inclusión sostenible en la sociedad, incluyendo el inicio o reanudamiento de actividades formativas, laborales, recreativas, entre otras.

f. Comité de Coordinación el Programa Aliados (CCPA). El CCPA estará conformado por profesionales que dependen de la Subsecretaría de Prevención, Investigación y Estadísticas en Materia de Drogas y tendrá a su cargo la coordinación general del Programa y la articulación efectiva y fluida entre los participantes que lo componen.

g. Equipo Interdisciplinario del Programa Aliados (EIPA). El EIPA estará conformado por profesionales que dependen de la Subsecretaría de Prevención, Investigación y Estadísticas en Materia de Drogas y tendrá a su cargo la gestión operativa del Programa.

h. Equipo Técnico Interdisciplinario (ETIS). El ETIS estará conformado por profesionales que dependen de la Subsecretaría de Atención y Acompañamiento en Materia de Drogas y tendrá a su cargo la articulación con los Equipos Técnicos Tratantes.

i. Equipo Técnico Tratante (ETT): El ETT estará conformado por los profesionales que llevan adelante el tratamiento de rehabilitación del consumo de sustancias del beneficiario en alguno de los dispositivos de la RED SEDRONAR.

j. Red Sedronar: Conjunto de dispositivos inscriptos en la nómina de Sedronar destinados a la prevención, atención, asistencia y tratamiento de personas con consumo problemático de sustancias, en todo el territorio nacional. La red Sedronar está conformada por los Centros de Asistencia Inmediata (CAI); las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC); las Casas Convivenciales Comunitarias (CCC); las Comunidades Terapéuticas (CT) y los Dispositivos Territoriales Comunitarios (DTC). La Red Sedronar se encuentra bajo el marco legal que regula los diferentes dispositivos y modalidades: Decreto 1138/2024 -y modificatorios-;

Resolución SEDRONAR N° 426/2021; Resolución SEDRONAR N° 312/2020; Resolución SEDRONAR N° 71/2023; Resolución SEDRONAR N° 324/2020.

k. Capacitación: Procesos de formación, de carácter teórico y/o práctico y de extensión variable, dictados por los Aliados y destinados a la adquisición y/o fortalecimiento de conocimientos y habilidades específicas por parte de los beneficiarios. En el contexto del programa, se desarrollan capacitaciones en habilidades blandas y en oficios certificados.

l. Habilidades Blandas: Se consideran habilidades blandas a una serie de cualidades y competencias personales que facilitan la interacción social y la adaptación a distintos entornos, incluyendo el laboral. Dentro de ellas se encuentran: presencia para el empleo, organización del tiempo, comunicación asertiva, gestión emocional y de los vínculos interpersonales, administración de la finanzas personales, trabajo en equipo, resolución de problemas, flexibilidad, trabajo autónomo, etc.

m. Oficios Certificados: Se consideran oficios certificados a aquellas actividades laborales de índole práctica o técnica que cuentan con una acreditación formal o reconocimiento institucional que valida la idoneidad para su ejercicio.

n. Consumo Problemático: A los fines de la aplicación de esta guía para la implementación del Programa, se define como problemático al consumo de sustancias que afecta negativamente y en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, así como sus relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse en relación con el consumo de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas, sean éstas de uso legal o ilegal.

o. Tratamiento de Rehabilitación de los consumos problemáticos : Se entiende por tratamiento de rehabilitación de los consumos problemáticos a un proceso continuo de acciones tendientes a lograr un estilo de vida que excluya el consumo de sustancias. En la primera etapa del tratamiento, la adaptación a la Institución, a sus normas y al funcionamiento es un indicador favorable. En una segunda etapa, la sola adaptación, no indica evolución favorable. Debe estar acompañada con otros indicadores, como ser, la adhesión, la cual requiere de una mayor participación del paciente dentro del dispositivo psicoterapéutico, y de cuestionamientos sobre la conciencia de enfermedad y de situación. En la tercera etapa es esperable un mayor compromiso que implica la identificación de parte del paciente de un problema del cual es parte y la decisión de querer solucionarlo. Por último, la cuarta etapa alude al momento de reinserción sociolaboral, denominada de esta forma por la mayoría de los programas de tratamiento. Desde el Programa se hace referencia a dicha instancia como inclusión sociolaboral, siendo éste el objeto detallado en el artículo 1°.

A los efectos de la presente guía, cabe determinar que el tratamiento que realiza el potencial beneficiario debe desarrollarse de manera sostenida y requiere de la actuación multidisciplinaria de las instituciones participantes en cada instancia de implementación del programa (DTC, CCC, CAAC e Instituciones Conveniadas, etc.). La etapa

del tratamiento en la que se encuentra el postulante a beneficiario será evaluada por el Equipo Técnico Tratante de la institución (ETT), por el EIPA y ETIS.

ARTÍCULO 5.- Modalidad. El Programa se implementará a través de pruebas piloto a desarrollarse en lugares seleccionados de acuerdo con los Aliados involucrados, durante un intervalo determinado (la duración varía de acuerdo con las características de cada piloto), instancias que serán monitoreadas y evaluadas con el soporte técnico del Observatorio Argentino de Drogas (en adelante OAD) dependiente de la SEDRONAR.

Para dar cumplimiento a lo contemplado en el párrafo anterior, el OAD desarrollará instrumentos de evaluación destinados a proveer información y evidencia empírica acerca de la efectividad del Programa en función de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 6.- Breve descripción del Programa. Sin perjuicio de que será detallado a lo largo del presente documento, en términos generales el Programa consiste en la articulación de acciones (capacitaciones, empleabilidad, seguimiento terapéutico, etc.) entre diferentes actores del sector público y privado, con la finalidad de coadyuvar a la inclusión socio laboral de los beneficiarios, de modo que cada Aliado aportará uno o varios elementos para lograr el objetivo propuesto de manera conjunta entre los involucrados.

ARTÍCULO 7.- Deslinde de Responsabilidad. Las acciones desarrolladas en el marco del presente acuerdo se inscriben en la órbita del MSAL, a través de SEDRONAR y sus organismos dependientes, no generando obligaciones adicionales para este organismo por fuera de sus competencias institucionales.

Capítulo II

Función de los actores del Programa

ARTÍCULO 8.- Funciones del CCPA. Constituyen funciones del CCPA:

- Seguimiento y Supervisión del EIPA;
- Planificación y coordinación de reuniones con Aliados;
- Identificación de necesidades del Aliado y de los beneficiarios;
- Selección de los beneficiarios participantes.
- Elaboración, seguimiento y análisis de cumplimiento de acuerdos con Aliados;

- Reportes e Informes a la Subsecretaría de Prevención, Investigación y Estadísticas en Materia de Drogas;
- Redacción de cartas de intención con Instituciones Académicas para el programa de pasantía “Referentes Aliados”.
- Monitorear y custodiar la totalidad de la información recabada en virtud del Programa.

ARTÍCULO 9.- **Funciones de los Aliados.** Constituyen posibles funciones de los Aliados:

- Participar en el diseño de las Capacitaciones para los beneficiarios, según el perfil de su demanda.
- Participar en el diseño de la estructura del Cronograma de Implementación.
- Proveer los Recursos necesarios para llevar a cabo las capacitaciones requeridas.
- Brindar capacitaciones en oficio certificados o en habilidades blandas.
- Proveer RA para el acompañamiento de los beneficiarios.
- En el caso del Aliado Empresa, habilitar vacantes para la empleabilidad de los beneficiarios capacitados, en función de la especificidad de su rubro y su demanda.
- En articulación con el CCPA, acompañar a los beneficiarios del Programa durante todo el proceso de implementación.
- Reportar al CCPA mediante informes de seguimiento, a los fines de monitorear la participación del beneficiario en el Programa.

ARTÍCULO 10.- **Funciones del ETIS.** Constituyen funciones del ETIS:

- Articulación con los ETT de la Red de Dispositivos de la red Sedronar para el envío de perfiles para el programa.
- Evaluación y preselección de los candidatos a beneficiarios al programa conforme al perfil sugerido
- Articulación con el EIPA ante situaciones que pudieran presentarse con los participantes en el marco del programa.

ARTÍCULO 11.- **Funciones del EIPA.** Constituyen funciones del EIPA:

- Convocar y evaluar a los beneficiarios seleccionados a fin de armar el diseño de la estrategia en función de la evaluación realizada por el equipo técnico del dispositivo y del equipo de la Subsecretaría de Atención y Acompañamiento en Materia de Drogas de la Sedronar.
- Capacitación y Seguimiento de los Referentes Aliados.
- Sistematizar y mantener actualizada información del Programa Aliados (de los Referentes Aliados y los participantes del programa).
- Reporte al Comité de Coordinación Programa Aliados.

ARTÍCULO 12.- **Funciones del RA.** Constituyen funciones del RA:

- Acompañar a los beneficiarios del Programa en todo el proceso.
- Reportar al EIPA mediante reuniones de seguimiento semanal.
- Implementar hoja de seguimiento.
- Articular con el Aliado correspondiente (Empresa, Fundación, Institución) a través del CCPA.
- Detectar e identificar avances y necesidades del beneficiario para desarrollar intervenciones a seguir en conjunto con los equipos EIPA y de la Subsecretaría de Atención y Acompañamiento en Materia de Drogas de la Sedronar.

Capítulo III

Implementación del Programa

ARTÍCULO 13.- **Pasos para la implementación.** El Programa se desarrollará de acuerdo a los siguientes pasos, a saber:

- a. Identificación de los Aliados;
- b. Suscripción de Cartas de Adhesión de los Aliados;
- c. Selección de dispositivos de la Red SEDRONAR para participar en el Programa y suscripción de Carta de Adhesión de los Dispositivos;
- d. Selección de Beneficiarios y suscripción de Consentimiento Informado;

- e. Selección y formación del RA. Suscripción de Carta de Adhesión;
- f. Diseño de cronograma de implementación;
- g. Presentación y Apertura;
- h. Primera Etapa del Programa: Capacitación de Beneficiarios en Habilidades Blandas;
- i. Segunda Etapa: Capacitación en Oficio;
- j. Tercera Etapa: Empleabilidad.

ARTÍCULO 14.- Descripción de los pasos para la implementación del Programa.

a. Identificación de los Aliados. El proceso de implementación del Programa se inicia con la identificación y el contacto con los posibles Aliados, a cargo del CCPA. Los Aliados podrán realizar uno o más aportes al Programa, entre los que podemos citar: brindar las capacitaciones en habilidades blandas y/o en oficio, proveer los Referentes Aliados, promover la empleabilidad, proveer insumos, entre otras.

b. Suscripción de cartas de adhesión. Una vez diseñado el entramado de Aliados, los aliados firmarán unilateralmente las Cartas de Adhesión correspondientes. El incumplimiento de los compromisos asumidos a través de la Carta de Adhesión redundará en el cese del piloto al cual correspondan dichos compromisos y se implementarán mecanismos disponibles para la reubicación de los beneficiarios o reemplazo del Aliado.

c. Selección de dispositivos de la Red Sedronar y suscripción de Cartas de Adhesión. Sobre la base de los Aliados que hubieran adherido al Programa, teniendo la ubicación geográfica, la capacitación requerida y las posibilidades de empleabilidad disponibles, la Subsecretaría de Atención y Acompañamiento en Materia de Drogas, a través del ETIS, se identificará y seleccionará los dispositivos de la Red Sedronar desde los cuales es posible seleccionar a los beneficiarios.

Se establecen los compromisos asumidos por las partes con SEDRONAR a través de firma de Carta de Adhesión (Anexo V).

En caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos por el dispositivo, se podrán realizar las intimaciones necesarias a fin de procurar la regularización de la situación y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación. Las partes podrán acordar instancias de readecuación operativa que permitan dar continuidad al proceso formativo, priorizando en todo momento el cumplimiento de los objetivos del programa y la efectiva participación de los beneficiarios. En caso de persistir el incumplimiento y cuando ello afecte el normal desarrollo de las actividades, el Programa Aliados podrá disponer la reubicación de las acciones formativas en otro dispositivo territorial o espacio alternativo, a fin de asegurar la continuidad de las capacitaciones.

En todos los casos, las decisiones adoptadas deberán resguardar el interés superior de los beneficiarios, garantizando la continuidad de su proceso formativo y su acceso a instancias de capacitación y oportunidades de inclusión sociolaboral. La aplicación de estas medidas no generará derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la institución incumplidora.

d. Selección de Beneficiarios y suscripción de Consentimiento Informado. Luego de haber identificado los dispositivos involucrados en el piloto, se procede a analizar los candidatos a beneficiarios que cumplen con los criterios de elegibilidad descritos en el artículo 16 y que deciden participar de manera libre y voluntaria. La preselección de los candidatos es ejecutada por el ETT y la selección final por el EIPA. Aquellos seleccionados en calidad de beneficiarios y que acepten participar en el Programa, deberán firmar un consentimiento informado.

e. Selección y formación del RA - Suscripción de Cartas de Adhesión. El EIPA es el encargado de identificar y seleccionar los estudiantes interesados en formarse como RA. Los estudiantes interesados en formarse como RA deberán cumplir con una capacitación virtual y asincrónica sobre la problemática del consumo de sustancias y específica del programa, disponible en el Campus virtual de la Sedronar. La formación RA consta de ocho módulos con tres instancias de evaluación. Previa aprobación, se obtiene un certificado otorgado por Sedronar y avalado por el Instituto Nacional de la Administración Pública, bajo la Resolución EX-2025-57545775- -APNCCYDC#MS.

Luego de haber culminado con la formación mencionada, la institución proveedora de practicantes (Aliado) tiene la facultad de seleccionar aquellos que, al finalizar la formación, se convertirán en RA. Una vez iniciado el proceso de acompañamiento, cada RA recibe, de manera aleatoria hasta 2 (dos) beneficiarios, quienes serán a los que deberá acompañar durante todo el proceso que dure el piloto, incluyendo la etapa de empleabilidad. Por otra parte, los RA son monitoreados y acompañados en el desarrollo de sus tareas por el EIPA.

La relación jurídica de los RA con SEDRONAR se encuentra enmarcada bajo la figura de práctica formativa no rentada. Las instituciones que aporten estudiantes en formación para las prácticas formativas no rentadas son civilmente responsables por dichos estudiantes, estando a su cargo contar con los seguros que correspondan.

El Aliado, al que pertenezcan los estudiantes RA, mantendrá indemne al Ministerio de Salud de la Nación ante cualquier reclamo de cualquier índole que éstos puedan realizar.

Se establecen los compromisos asumidos por las partes con SEDRONAR a través de firma de Carta de Adhesión (Anexo IV).

El incumplimiento de las obligaciones asumidas podrá dar lugar a la exclusión del Referente Aliado de su participación en el Programa Aliados, así como al no reconocimiento ni certificación de su participación en las actividades desarrolladas.

f. Diseño de cronograma de implementación. En esta instancia, se definen los días, horarios y lugar donde se llevarán a cabo las capacitaciones (primera y segunda etapa del Programa). Asimismo, se define el esquema de seguimiento de todo el proceso, incluyendo la tercera etapa del Programa, correspondiente a la empleabilidad.

g. Presentación y apertura. La presentación del programa piloto estará a cargo del CCPA y se llevará a cabo una semana antes del inicio de las capacitaciones en Habilidades Blandas. En el mismo día y horario

de las capacitaciones, se formaliza la presentación del programa piloto, exponiendo su dinámica y características. Adicionalmente, se presenta a los aliados que tendrán a su cargo diferentes actividades y participaciones en la prueba piloto en cuestión. Finalmente, se presenta a los RA que acompañarán a los beneficiarios del Programa.

h. Primera etapa del Programa: Capacitación en Habilidades Blandas. Con el objetivo de sentar las bases necesarias para el sostenimiento de un empleo (puntualidad, presencia, comunicación, trabajo en equipo, organización del tiempo, asertividad, relación con la autoridad, manejo del dinero, etc.), el Aliado capacitador desarrollará cuatro encuentros abordando esta temática. También tendrá a su cargo registrar la asistencia de los beneficiarios. Se establece como requisito para avanzar a la próxima etapa, cumplir con una asistencia mínima del 80%. El no cumplimiento de este requisito implica la no continuidad en el Programa.

i. Segunda etapa del Programa: Capacitación en Oficio. Con el objetivo de formar en un oficio certificado, de acuerdo con el perfil solicitado del Aliado que proporciona vacantes para la empleabilidad, el Aliado capacitador desarrollará los encuentros necesarios que respondan a las exigencia de la formación en cuestión. También tendrá a su cargo registrar la asistencia de los beneficiarios y realizar la evaluación correspondiente a la formación. Se establece como requisito para avanzar a la próxima etapa, cumplir con una asistencia mínima del 80% y la aprobación de la evaluación mencionada.

j. Tercera etapa del Programa: Empleabilidad. De acuerdo con las vacantes disponibles, el Aliado empleador selecciona, de acuerdo a su criterio, a los beneficiarios candidatos que hayan completado satisfactoriamente las etapas anteriores. Durante este periodo, el CCPA continúa con el seguimiento y acompañamiento de todos los beneficiarios que hayan alcanzado esta instancia, empleados o no, reforzando el proceso de empleabilidad con encuentros destinados a la inducción en el ámbito laboral (confección de curriculum, primera entrevista laboral, primer día de trabajo, etc.). Asimismo, el RA acompaña al beneficiario en esta tercera etapa, principalmente de manera virtual.

El Programa no garantiza a la totalidad de los beneficiarios el acceso a la empleabilidad, la cual estará sujeta a: la disposición de vacantes que promueva el Aliado, el criterio de empleabilidad que conjuntamente EIPA y Aliado definirán para el acceso a la vacante, al 80 % de asistencia a las capacitaciones y al cumplimiento de los requerimientos propios de cada instancia de capacitación.

Se espera que el beneficiario finalice su paso por el Programa Aliados luego de haber incorporado todas las herramientas necesarias para acceder a la empleabilidad en sus diferentes modalidades, (relación de dependencia, actividad independiente, etc.).

ARTÍCULO 15.- Seguimiento del beneficiario. Durante la totalidad del proceso, la figura del RA acompañará al beneficiario tanto dentro de los talleres, como fuera de ellos, realizando un seguimiento y manteniendo contacto fluido, tanto presencial como virtual. Paralelamente, el Referente Aliado deberá asistir a reuniones de seguimiento con el EIPA, a fin de identificar problemáticas tempranamente, disminuyendo las posibilidades de abandono del programa. En articulación con los diferentes actores intervinientes, se intervendrá sobre las dificultades emergentes y buscando alternativas de resolución. Por otra parte, se prevé el seguimiento post – empleabilidad, el cual se estima hasta 6 (seis) meses. El seguimiento estará a cargo de los RA quienes han acompañado el proceso de capacitación. Está previsto

que el mismo se lleve a cabo a través de llamadas, videollamadas, WhatsApp, Zoom y algún eventual encuentro presencial.

Sedronar, a través del Programa Aliados, proporciona el marco de desarrollo del proceso desde la primera etapa, que comienza con Capacitación en Habilidades Blandas hasta los 6 meses posteriores al acceso a la empleabilidad. Luego de este periodo el acuerdo queda en manos y bajo la sola responsabilidad de las partes involucradas, a saber: empleado y empleador, culminando de esta manera el acompañamiento y seguimiento por parte de Sedronar.

ARTÍCULO 16.- Evaluación y monitoreo. El OAD evaluará el piloto a partir de indicadores claves para el análisis y trazabilidad del programa (por ejemplo: tasa de empleabilidad, satisfacción de los participantes y aliados, sostenibilidad de los puestos de trabajo creados, etc.). La información para la evaluación y seguimiento del programa serán provistos por el CCPA.

Está prevista la implementación de un sistema de registro de Informes de seguimiento permanente para monitorear el desarrollo de los pilotos.

ARTÍCULO 17.- Base de datos. Todos los beneficiarios que obtengan una capacitación en oficio certificada, a su vez, formarán parte de una base de datos a los fines de que algún aliado empleador pueda considerarlos para posibles vacantes para la empleabilidad.

Capítulo VI

Incorporación de los beneficiarios al Programa

ARTÍCULO 18.- Criterios de elegibilidad. Podrán ser elegidas para participar en el Programa aquellas personas que se encuentran en etapa avanzada de tratamiento por consumo problemático de sustancias y que -a criterio de CCPA- cumplan con los criterios especificados a continuación.

a. Edad mínima: Tener 18 años o más.

b. Etapa de tratamiento: Etapa avanzada de su proceso de tratamiento por consumo de sustancias.

c. Motivación y compromiso:

- Mostrar interés en participar activamente en el programa.

- Disposición para asumir responsabilidades y compromisos asociados al programa.

d. Habilidades sociales y grupales:

- Capacidad de sostener espacios grupales, respetando las pautas de convivencia y dinámicas que allí se desarrollen.
- Compromiso manifiesto en sostener jornadas libres de consumo durante su participación en los espacios vinculados al programa.

e. Cumplimiento de horarios y normas:

- Disponibilidad para adaptarse a horarios pautados y cumplir con las jornadas establecidas.
- Aceptar y respetar las pautas, directivas y normas del programa.

f. Interés en formación y desarrollo:

Interés en capacitarse y adquirir habilidades técnicas o conocimientos específicos para desempeñarse en tareas u oficios.

g. Compromiso con el proceso laboral:

Compromiso con el proceso de inserción laboral, incluyendo la asistencia, puntualidad y responsabilidad en las actividades propuestas.

h. Apertura al acompañamiento:

- Disposición a participar activamente en procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación del programa.
- Mostrar predisposición para recibir acompañamiento y retroalimentación con el fin de fortalecer su proceso de reinserción.

ARTÍCULO 19.- Impedimentos. No podrán incorporarse al Programa aquellas personas que, al momento del diagnóstico, presenten alguna de las siguientes condiciones: trastorno psiquiátrico con síntomas psicóticos agudos, déficit cognitivo grave, alteración del estado de conciencia, agitación psicomotriz con necesidad de contención, síntomas de abstinencia graves o efectos agudos provocados por el uso de sustancias psicoactivas. La enumeración precedente no excluye la consideración de otros factores que se resulten incompatibles con el desarrollo regular del Programa.

ARTÍCULO 20.- Propuesta de postulantes. Atento al perfil definido, el ETT realiza un listado de posibles beneficiarios del programa, y elabora un informe detallado. Posteriormente lo eleva al ETIS (Equipo Técnico Interdisciplinario), quien procederá a corroborar que se cumplan los requerimientos para acceder al programa.

ARTÍCULO 21.- Incorporación al Programa. Una vez preseleccionados los beneficiarios del Programa por el ETIS, el CCPA evaluará el informe y determinará si el candidato puede ser incorporado al Programa. Si la

incorporación no es procedente, el candidato continuará con su circulación en los dispositivos de acuerdo con su proceso anterior. En caso de que el CCPA apruebe la incorporación, el ETT lo convocará a la presentación y apertura del programa prevista en el artículo 13, inciso g y se procederá según lo establecido allí.

ARTÍCULO 22.- Comunicación. El ETT tiene a su cargo efectuar la comunicación a los candidatos que han sido seleccionados como beneficiarios del Programa piloto Aliados. En esta etapa, se les informa y brinda detalles tanto del objetivo del Programa como así también de las especificidades de su ejecución (días y horarios, cantidad de clases, elementos necesarios, porcentaje de asistencia, entre otros). Asimismo, se los invita a firmar un Consentimiento informado, monitoreado y custodiado por el CCPA conforme a la Ley N°25.326 de Protección de Datos y Cctes. Este documento incluye la información proporcionada verbalmente, los límites y alcances del programa, y su expresa voluntad de participar en el mismo.

Aquellos candidatos que no hubieran sido seleccionados serán notificados de igual forma por el ETT, explicitando los motivos de su exclusión, para así evitar la proliferación de expectativas o ideas infundadas.

ARTÍCULO 23.- Derechos y Obligaciones del Beneficiario. Los beneficiarios son considerados sujetos de derecho conforme lo establece la Ley de Salud Mental y la Ley de Protección de Datos. En consecuencia, en tanto participantes del Programa, le corresponden los siguientes derechos y obligaciones.

a) Derechos del Beneficiario

- Recibir información clara y completa sobre el Programa.
- Decidir libremente si desea participar o no.
- Retirarse del Programa en cualquier momento previa comunicación fehaciente al ETT, sin que ello implique incumplimiento alguno.
- Acceder a la información que el Programa recopile sobre aquellos.
- Plantear dudas, quejas o sugerencias al equipo responsable del programa en cualquier momento.
- Recibir una certificación oficial una vez cumplimentado los requisitos previamente notificados.

b) Obligaciones del Beneficiario

- Asistir de manera regular y puntual a las actividades programadas y el cronograma establecido.
- Avisar con antelación en caso de inasistencia o dificultades para continuar en el programa.
- Participar de manera activa y respetuosa en los talleres, capacitaciones y acompañamientos.
- Cuidar los materiales, instalaciones y recursos que se le brinden.

- Mantener un comportamiento adecuado hacia sus pares, docentes y referentes del programa.
- Respetar las normas de convivencia y las pautas establecidas por el Programa Aliados.

Glosario

CAAC: Casa de Atención y Acompañamiento Comunitario

CCC: Casa Convivencial Comunitaria

CCPA: Comité de Coordinación del Programa Aliados

CT: Comunidad Terapéutica

DTC: Dispositivo Territorial Comunitario

EIPA: Equipo Interdisciplinario Programa Aliados

ETIS: Equipo Técnico Interdisciplinario de la Subsecretaría de Atención y Acompañamiento en Materia de Drogas

ETT: Equipo Técnico Tratante

IACOP: Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos

IC: Instituciones Conveniadas

INAP: Instituto Nacional de la Administración

OAD: Observatorio Argentino de Drogas

RA: Referente Aliado

SEDRONAR: Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina

